

**INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓN Y EN EMPRESAS ORDINARIAS DE TRABAJO.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 43.1.a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se emite el presente informe sobre la necesidad y oportunidad del proyecto de **Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo** por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores y trabajadoras en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo.

El artículo 35 de la Constitución reconoce el derecho de todos los españoles al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, haciendo recaer sobre los poderes públicos, según lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución Española, la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 10, dirige la actuación de la Generalitat primordialmente a garantizar la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todos los ámbitos, y en particular en materia de empleo y trabajo.

En cumplimiento de estos principios se publica la Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunitat Valenciana (DOCV de 9 de febrero de 2007).

Posteriormente, y a nivel nacional, se publica la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que parte de las mismas premisas que la norma autonómica, reconociendo como rasgo común a casi todas las situaciones de exclusión social, la dificultad para participar en los mecanismos habituales de formación e inserción laboral.

El 16 de junio de 2009, y en desarrollo de la Ley 1/2007, se publica el Decreto 81/2009, de 12 de junio, por el que se dictan las normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana.

Por su parte, el Plan Estratégico del Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante SERVEF) 2014 - 2020, estructurado en 5 ejes de actuación, recoge el objetivo 2.6, "Mejorar las oportunidades de empleo y la estructura del mercado de trabajo", dentro de su Eje 2, "El SERVEF como proveedor de servicios", incluye como Medidas las orientadas hacia los colectivos con especiales dificultades, dentro de los cuales consta como colectivo de acción prioritaria las "Personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social (publicada en el BOE de 10/09/15), incluyó en su artículo Tercero como modificación de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, la declaración de los Centros Especiales de Empleo y empresas de inserción como entidades prestadoras de Servicios de Interés Económico General.

Las empresas de inserción son empresas que desarrollan actividades económicas con la finalidad de conseguir la reintegración al mercado laboral de grupos vulnerables, para favorecer su inclusión social. La actividad que desarrollan estas empresas constituye un servicio económico general (SIEG), de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 2.1 de la Decisión de la Comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE L núm. 7, de

11 de enero de 2012). El cumplimiento de las condiciones que establece la Decisión citada exime a las empresas de inserción del cumplimiento del Reglamento Servicios de Interés Económico General (en adelante, SIEG) de "mínimis".

El Informe sobre exclusión y desarrollo social en la Comunitat Valenciana: Resultados de la Encuesta sobre Integración y Necesidades, 2013 (Fundación FOESSA, octubre de 2014), establece en la Comunitat Valenciana un riesgo de exclusión social del 26% en los hogares y del 32% entre la población.

Por su parte, según la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) del año 2017, el porcentaje de población en riesgo de pobreza en España en 2016 se situó en el 21% (con datos de ingresos de ese mismo año), frente al 22,3% del año anterior (con datos de ingresos de 2015).

La citada encuesta cifra en un 25,6% la tasa de riesgo de pobreza de la Comunidad Valenciana, solo por debajo de Castilla La Mancha, Murcia, Canarias, Andalucía, Extremadura, Ceuta y Melilla.

Según estadísticas del mes de junio de 2018, el número de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo de la Comunitat Valenciana es de 367.103 personas.

En coherencia con lo expuesto, este proyecto responde a la necesidad de promover y facilitar la integración sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través e las siguientes medidas:

- Atribución de la gestión del SIEG consistente en la reintegración en el mercado laboral de grupos vulnerables (personas en situación o riesgo de exclusión social) en la Comunitat Valenciana, como un servicio público, a las empresas de inserción que desarrollen su actividad en la Comunitat Valenciana y que, habiendo sido calificadas con carácter definitivo por el SERVEF, contraten trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo a lo establecido en el apartado c) del artículo 2.1 de la Decisión de la comisión de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106.2 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público de concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DOUE núm. 7, de 1/01/2012).
- Establecimiento de las compensaciones económicas por la prestación de dicho servicio público mediante un programa de ayudas destinadas a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social dentro de las empresas de inserción, como paso previo a su inserción definitiva en la empresa ordinaria.
- Establecimiento de un programa de ayudas destinadas a las promotoras de las Empresas de Inserción para su colaboración en el apoyo laboral a los/as trabajadores/as en situación o riesgo de exclusión social contratados por sus empresas de inserción, así como un programa de ayudas a las empresas ordinarias que contraten trabajadores/as procedentes de empresas de inserción.

#### LA DIRECTORA GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

  
Firmado por **Rocio Briones Morales** el  
06/08/2018 17:51:49